

CONSTANCIA SECRETARIAL: agosto /2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial solicita al despacho que conforme a las facultades otorgadas en el Decreto 806/2020 se proceda al envío del oficio dirigido al pagador de Guerrero Cárdenas Alejandra Yisenia, por el Despacho..

El abogado había hecho dicho envío, pero no fue entregado por dirección errada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2019-0618

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista que no se pudo hacer entrega del oficio de embargo al pagador de Guerrero Cárdenas Alejandra Yisenia, por haber sido devuelto por la empresa de correo "Dirección errada, se ordena el envío del mismo al correo electrónico aportado que corresponde a la misma demandada esto es, alejandraguerrero11@hotmail.com a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 69 del 19 /08/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p> |
|---|